

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 38/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Contrato Administrativo celebrado entre la Municipalidad de Noetinger y Srta. María del Carmen NUÑEZ, DNI 32.585.809, con domicilio en calle C. Salinas n° 431 de esta localidad por el cual ésta acepta realizar tareas administrativas en esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demande la presente Contratación se imputarán en Partida: “Personal Contratado” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Tómese conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus correspondientes efectos, del Contrato citado en Artículo 1° del presente Decreto, el cual regirá por el término de 6 meses consecutivos, **desde el 01/04/2012 hasta el 30/09/2012.-**

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 39/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR, a partir del lunes 09 de abril de 2012, el estacionamiento en Cuarenta y Cinco Grados (45°) con respecto a la Línea de Cordón, sentido Este-Oeste, en margen Norte de la **calle Intendente Fernando Morero** (entre calle Julián Araus y Av. Centenario).-

Artículo 2°.- INSTALAR señalética horizontal en el pavimento y cartelería necesaria que indiquen a los conductores el lugar destinado a estacionamiento vehicular en 45° (cuarenta y cinco grados), en la arteria descripta en Artículo precedente, según Plano que se adjunta como **Anexo I.-**

Artículo 3°.- Los conductores que no acaten lo establecido en este Decreto, serán pasibles de las sanciones establecidas para el estacionamiento indebido.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 40/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ORGANIZAR el Acto Conmemorativo del **DÍA del VETERANO y de los CAÍDOS en la Guerra de Malvinas**, a 30 años de la Gesta de Malvinas, en Plaza 9 de Julio, a las 11:00 horas, del Lunes 2 de abril del 2012, y en reconocimiento de los excombatientes de nuestro Pueblo: Jorge Dellorto, José Luis Fontana y Andres Rodriguez.-

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Noetinger instrumentará los medios necesarios para difundir, programar, desarrollar y cursar invitaciones con motivo del Acto Público indicado en Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 41/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un Subsidio de \$2.000.- (Pesos dos mil), a la Comisión Cooperadora Policial, para ayudar a solventar gastos emergentes del funcionamiento de los vehículos policiales destinados a patrullaje urbano y rural.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser imputadas en la Partida: “Subsidio a entidades de bien público” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 42/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger pone a consideración de la “Secretaría de Bienestar” de la “Universidad Nacional de Villa María” (UNVM), la nómina de ASPIRANTES (con su correspondiente documentación) para el otorgamiento de BECAS COMPLETAS Y MEDIAS BECAS, conforme a RESOLUCIÓN de la citada Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- La nómina de ASPIRANTES (residentes en localidad de Noetinger) a Becas Completas, acordadas por la UNVM, se detalla a continuación:

Nocioni Mayra Mercedes y Manzini Débora

ARTÍCULO 3°.- La nómina de ASPIRANTES (residentes en localidad de Noetinger) a Medias Becas, acordadas por la UNVM, se detalla a continuación:

Bolcatto Joaquín Eduardo y Aimar Carina Fernanda

ARTÍCULO 4°.- La nómina de RENOVANTES (residente en localidad de Noetinger) a Becas y Medias Becas acordadas por la UNVM, se detalla a continuación:

SAEZ Lucía Alejandra, SAEZ Ángela Belén, TUMINI Marcos Nicolás, HENZE Martín

OSTIATTI Paolo Gastón

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 43/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del 3 de Abril de 2012, lo establecido en Artículo 31° de la Ordenanza n° 1014/2011 para que los Contribuyentes de las “Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”, cumplan con la “Exhibición de la Identificación y el Comprobante de Pago” de sus respectivos locales comerciales, industriales y de servicios.-

Artículo 2°.- La identificación de cada local consiste en la colocación de una Oblea (suministrada por la Secretaría de Economía y Finanzas) en lugar visible del edificio comercial, donde el contribuyente deberá ir incorporando stickers (de menor dimensión) indicando los períodos abonados al Municipio en concepto de las “Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre las actividades comerciales, industriales y de servicios”, año tras año.-

Artículo 3°.- La falta de pago de 3 (tres) cuotas mensuales de la tasa, consecutivas o no, correspondientes a un mismo ejercicio anual, será sancionada con una

multa equivalente al 10% (diez por ciento) del monto que le correspondiera ingresar.- Si dentro del mismo período fiscal reiterara la omisión descrita en el párrafo anterior, la multa allí prevista se incrementará en 10 % (diez por ciento) por cada incumplimiento.-

El procedimiento de aplicación de esta multa se iniciará con una notificación, abordándose a tales efectos un plazo de 15 (quince) días en orden a que el responsable ejerza su derecho de defensa.-

Si dentro del plazo indicado en el párrafo anterior el responsable ingresa el importe del tributo omitido, las multas previstas en el primero y segundo párrafo se reducirán de pleno derecho a la mitad.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 44/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE prorrogar, por dos (2) años más, la vigencia del Contrato de Locación entre la Municipalidad de Noetinger (Locatario) y el Sr. Roberto Bautista Giordano (locador), DNI 6.551.531 por el alquiler del local donde funciona la oficina del “Registro Civil y Capacidad de las Personas”, a partir del 01/01/2012 hasta el 31/12/2013.-

ARTÍCULO 2°.- Copia del Contrato de Locación motivo de este Decreto, se adjunta al presente y es parte integrante del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 45/2011.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al “Taller Municipal de Folklore”, una ayuda económica mensual de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2012 (inclusive), para poder solventar gastos de mantenimiento de la actividad cultural, con enseñanza de coreografías musicales y participación en diferentes eventos sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser imputadas en la Partida: “Gastos Dirección de Cultura” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 46/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- COMPÉNSANSE las Partidas Presupuestarias correspondientes al mes de Marzo de 2012, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio año 2012, aprobado por Ordenanza n° 1015/2012 (aprobada en 2ª. Lectura por el HCD), según se detallan en **Anexo I**, y que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente Compensación se aplica a Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2012, no alterando el monto global fijado

en la suma de \$19.667.000,00 (Pesos diecinueve millones seiscientos sesenta y siete mil).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 47/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un Subsidio de \$8.148,47 (Pesos ocho mil ciento cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos), a la Comisión **Cooperadora Policial**, para ayudar a solventar gastos emergentes del funcionamiento de los vehículos policiales destinados a patrullaje urbano y rural.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser imputadas en la Partida: “Subsidio a entidades de bien público” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 48/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE “Becas y Medias Becas Estudiantiles” mensuales, para la prosecución de estudios Universitarios, desde el mes de MARZO hasta DICIEMBRE del 2012, cuyos beneficiarios se detallan en Anexo I, que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Becas”, del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 49/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE una ayuda económica de \$300,00 (pesos trescientos) al Joven Boxeador **Juan Cruz “Chiquito” Machado**, para posibilitar su participación en una próxima velada boxística, representando a nuestra comunidad.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida “Gastos Deportivos y de Recreación” del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Decreto n° 50/2012

El Departamento Ejecutivo Municipal de Noetinger

DECRETA:

Artículo 1°.- Implementar, a partir del día lunes 23 de abril de 2012, el estacionamiento exclusivo para rodados menores como Motocicletas y Ciclomotores, en el sector comprendido por una superficie de 2,00 metros de ancho por 15,00 metros de longitud, sobre **Avenida Centenario** (desde la esquina de calle Córdoba hacia Avenida Tomas Araus Oeste).-

Artículo 2°.- Instalar los dispositivos de seguridad vial que correspondan y efectuar demarcación vertical y horizontal en el sector de superficie afectado al “Estacionamiento Exclusivo” destinado a únicamente a

Motocicletas y Ciclomotores, especificado en Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 51/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de SUBSIDIOS (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **FEBRERO de 2012**, por la suma de \$927,65 (Pesos novecientos veintisiete con sesenta y cinco centavos), a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de SUBSIDIOS (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **MARZO de 2012**, por la suma de \$1.190,00 (Pesos Un mil ciento noventa), a las Personas que se detallan en **Anexo II**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia social a indigentes, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 52/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1034/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 10/04/20121, relacionado con la autorización al DEM a adherir a la Ley Provincial n° 10031 "Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito" (instituido por el Gobierno Provincial mediante Decreto n° 2596/2011).-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 53/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1035/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 10/04/20121, relacionado con la modificación del Art. 46 de la Ordenanza 1014/2011 (Régimen tarifario año 2012), relacionado con las tarifas de las "Contribuciones sobre Ferias y Remates de Hacienda".-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 54/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1036/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 10/04/20121, relacionado con la venta de lotes en la Manzana del ex obrador Municipal, para ser destinado a vivienda única y familiar.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 55/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1036/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 10/04/20121, relacionado con la autorización al DEM a otorgar un incremento de \$150 al Sueldo Básico del Personal Municipal, a partir del 1/4/2012.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 56/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1038/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 10/04/20121, aprobando Plano de Loteo en 24 lotes del terreno propiedad de la Familia Nicollier.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 57/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE al Sr. Gerardo Alberto RODRIGUEZ, DNI 16.885.799, por considerarse la Propuesta más conveniente para la Concesión del Parador de Ómnibus de la Municipalidad de Noetinger, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza n° 1032/2012 (sancionada por el HCD el 20/03/2012) y Pliego de Condiciones (adjunto a la Ordenanza), referida al Llamado a Licitación Pública respectiva.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Gerardo Alberto Rodríguez, acerca de la presente disposición e invitase a concurrir a la Intendencia Municipal, en el término de los primeros cinco días de recibida la Notificación, a efectos de suscribir el Contrato de Concesión respectivo.-

ARTÍCULO 3°.- El D.E.M. deberá informar al H.C.D. y al H.T.C, el resultado de la presente Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 58/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1039/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión Extraordinaria del 17/04/20121, relacionado con la autorización al DEM para la venta de Lote A de 3,7 hectáreas ubicadas en zona noroeste (ex Emilio Gallo) de esta localidad, para destinar a construcción de viviendas.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 59/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1040/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión Extraordinaria del 17/04/2012, relacionado con la aprobación del Proyecto: adquisición de Bien Inmueble a través de la toma de Préstamo de \$540.000,00 del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 60/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1041/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión Extraordinaria del 17/04/2012, relacionado con la asignación mensual de \$100 para Concejales y Tribunales en concepto de viáticos y gastos de movilidad que ocasione el desempeño de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 61/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1042/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión Extraordinaria del 17/04/2012, relacionado con la exención de pleno derecho de la "Tasa por servicios a la propiedad inmueble" fijada en el Artículo 9° de la Ordenanza Tarifaria anual, a los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 62/2012.-

EL INTENDENTE DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Obsequiar a Establecimientos Escolares locales y Biblioteca popular "Santiago Lanaro" del Instituto Secundario Noetinger, la cantidad de tres (3) ejemplares de Libros "Reflejos del Pasado" (autor: Mario Penna) crónica evocativa de los orígenes de nuestro Pueblo, en el año del Centenario de Noetinger.-

Artículo 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 63/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1043/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/04/2012, relacionado con la autorización al D. E. M. a extender la Red de Distribución Domiciliaria de la Obra Abastecimiento de Agua Potable, para proveer el servicio de provisión al sector urbano propiedad correspondiente al Loteo confeccionado por el Ing. Civil Adrián Brinner, Matrícula 4704, Nomenclatura Catastral Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 41, Parcela

3793, ubicada entre Avenida Alejandro Grant y Avenida Eva Perón, con una superficie total de 11 hectáreas 8.243,82 metros cuadrados, cuyo Título de Propiedad corresponde a Marcelo Numas Nicollier y Vilma Chiesa de Nicollier (Apoderado Sr. José Luis Nicollier) .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 64/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1044/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/04/2012, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a extenderle a la firma GUZMAN-NASICH S.A.I.C. (Apoderada de TELECOM ARGENTINA S.A.) la correspondiente Habilitación para el reemplazo del Mástil arriostrado existente de 45 metros de altura, que se encuentra instalado en la Manzana J, sobre calle San Martín (entre calle Sarmiento y calle Santa Fe) de esta localidad de Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 65/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la integración de la *Comisión de Apoyo* del Centro Municipal de Salud y Hogar de Ancianos San Jose, la cual quedó constituida por los siguientes miembros: **Presidente:** Silvia Mónica Picchio; **Vicepresidente:** Robby Casco; **Secretaria:** Matilde Selak; **Prosecretaria:** María Elisa Pollastrelli; **Tesorero:** Juan Moreyra, **Protesorera:** Vanina Begliardo; **Vocales Titulares:** Evelyn Vercellone, Martha Bianchi, María Luisa Silva, María Odello, Magdalena Riviera, **Vocales Suplentes:** M. Evelina Bergero, Carmen Pollastrelli, Melina Pollastrelli, Indiana Fondevila, Hugo Bertoglio, Cesar Nipote.- **Colaboradores:** Anabela Del Arco, Gladis Dichiachio, Esteban Piana, María Alicia Algarbe, Fernando Bianchi.-

ARTÍCULO 2°.- Las personas que componen la Comisión de Apoyo del Centro de Salud y Hogar de Ancianos están autorizadas, previa notificación al Departamento Ejecutivo Municipal, para programar y organizar eventos para recaudar fondos a beneficio del mantenimiento de ambas instituciones.-

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Apoyo del Centro de Salud y Hogar de Ancianos San José, deberán presentar Balance (ingresos, egresos y saldos) y

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 066/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Noetinger y el Sr. Abel Alberto Latini, para el uso de las instalaciones de la propiedad ubicada en calle Santa Fe esquina calle 25 de Mayo, para realizar actividades diversas de índoles sociales y recreativas.-

ARTÍCULO 2°.- El Contrato de Comodato citado en Artículo precedente se adjunta al presente Decreto como **ANEXO I**, y se considera parte integrante del mismo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 67/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un Subsidio de \$ 1000.- (Pesos un mil) mensuales, a la **Banda Infante Juvenil Municipal**, para compensar gastos de mantenimiento y funcionamiento de esa dependencia municipal, durante los meses comprendidos entre Marzo y Diciembre (inclusive) del año 2012.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: "Subsidio a Banda Infante Juvenil", del presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 68/2012.-

El Intendente Municipal de Noetinger

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE a la Comisión de Apoyo de la Tómbola Anual un Subsidio de \$1.000.- (Pesos un mil), mensuales, para poder solventar gastos de organización y programación desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente erogación será imputado a la partida: "**Subsidio a entidades de bien público**", Código 2-1-4-7-3-1-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 69/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Artículo 1°.- Distinguir a la Patinadora **Trinidad Molinengo**, y Técnica Prof. **Eugenia P. Vogelius** (Club A. B. y M. Progreso), por haber logrado la clasificación al Torneo Argentino, organizado por la Confederación Argentina de Patín (CAP), entre el 8 y el 14 de mayo de 2012, en la ciudad de Cipoletti (Río Negro).-

Artículo 2°.- Obsequiar un Presente a la Técnica Prof. **Eugenia Vogelius** y a la Patinadora **Trinidad Molinengo**, en reconocimiento al mérito, y por tratarse de un hecho histórico alcanzar la clasificación a un Torneo Argentino para representar a la Provincia de Córdoba en esta especialidad de Patín Artístico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 70/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIASE el cupo de otorgamiento de "**Becas y Medias Becas Estudiantiles**" mensuales, para la prosecución de estudios Universitarios, desde el mes de MARZO hasta DICIEMBRE del 2012, cuyos beneficiarios se detallan en **Anexo I**, que es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La presente erogación será imputada en la Partida: "Becas", del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 71/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDASE el otorgamiento de SUBSIDIOS (indigencias, traslados y medicamentos), durante el mes de **abril de 2012**, por la suma de \$550,00 (Pesos Quinientos cincuenta), a las Personas que se detallan en **Anexo I**, que se adjunta y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se detallan en Artículo precedente serán imputados en las respectivas Partidas Presupuestarias vigentes, vinculadas con Asistencia social a indigentes, y en Salud (suministro de Medicamentos) y Traslados de Personas con derivación para atención médica.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 73/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1045/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 08/05/2012, **modificando** lo establecido en Artículo 2° de la Ordenanza n° 1039/2012, por la que se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de terrenos baldíos ubicados en Lote A de 3,7 hectáreas adquiridas por la Municipalidad de Noetinger al Sr. Emilio Francisco Gallo (inscripta en Registro General de Propiedades s/ Matrícula 374.240 del Registro, para ser destinados a Vivienda única y familiar y no puede tener otro terreno salvo que sea de uso comercial) .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 74/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1046/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 08/05/2012, **autorizando** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de **Pesos ciento cincuenta** (\$150,00) sobre las Remuneraciones mensuales a percibir por el Personal Contratado de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 75/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1047/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 08/05/2012, creando el Departamento de Policía Municipal (DPM) con todas las facultades conferidas por

la legislación vigente y las Ordenanzas y/o Decretos que se dicten en el futuro .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 76/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1048/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 08/05/2012, creando la Dirección de Sistema Informático Municipal (DSIM) con todas las facultades conferidas por la Legislación vigente y las Ordenanzas y/o Decretos que se dicten en el futuro.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO n° 77/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Art.1°.- LLAMASE A CONCURSO INTERNO de Títulos, Antecedentes y oposición, para ocupar el cargo, uno (1), de Director la Dirección de Policía Municipal de Noetinger.-Del presente concurso podrá participar exclusivamente el personal de planta permanente que preste servicios en el Área de inspección y/o Policía Municipal -

Art.2°.- DISPÓNESE que el/la postulante que resulte elegido primero en el orden de mérito, pasará a revestir en la categoría N° 22 del Escalafón (conf. Ord. 878/2008) y deberá ser incorporado al Presupuesto 2013 en el cargo designado, sin perjuicio de que el presente presupuesto 2012 deberá ser rectificado en la parte correspondiente.-

Art.3°.- ESTIPÚLASE que si por razones de servicio resultare necesario contar con personal antes que el Orden de Mérito esté aprobado definitivamente, podrá convocarse para la prestación de los servicios a los concursantes de acuerdo al Orden de Mérito provisorio, hasta tanto se resuelva el Concurso. Dicha convocatoria quedará sujeta al Orden de Mérito definitivo.-

Art.4°.- ESTABLÉCESE que los postulantes deberán presentar tres (3) copias de su Currículum – Vitae Nominativos firmadas y actualizados, con carácter de declaración jurada y una carpeta con los comprobantes a satisfacción del Tribunal del Concurso, debiendo incorporarse además, original o copia debidamente legalizada de los Títulos que acompañaren. El concurso de oposición será teórico y práctico conf. Art. 71 y 72 Ordenanza n° 878.-

Art.5°.- ESTABLÉCESE que la puntuación de los postulantes, se realizará conforme lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza N° 878.-

Art.6°.- El presente llamado regirá a partir del día 10 de mayo de 2012 hasta el lunes 21 de mayo de 2012 a las 12:00 horas y las inscripciones se receptorán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.-

Art.7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publíquese, dñense copias a: Secretarías del D.E.M., y ARCHÍVESE.-

DECRETO n° 78/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

Art.1°.- LLAMASE A CONCURSO INTERNO de Títulos, Antecedentes y oposición, para ocupar el cargo, uno (1), de Director la Dirección de Sistema Informático Municipal de Noetinger.- Del presente concurso podrá participar exclusivamente el personal de planta permanente que preste servicios en la Secretaría de Hacienda Municipal -

Art.2°.- DISPÓNESE que el/la postulante que resulte elegido primero en el orden de mérito, pasará a revestir en la categoría N° 22 del Escalafón (conf. Ord. 878/2008) y deberá ser incorporado al Presupuesto 2013 en el cargo designado, sin perjuicio de que el presente presupuesto 2012 deberá ser rectificado en la parte correspondiente.

Art.3°.- ESTIPÚLASE que si por razones de servicio resultare necesario contar con personal antes que el Orden de Mérito esté aprobado definitivamente, podrá convocarse para la prestación de los servicios a los concursantes de acuerdo al Orden de Mérito provisorio, hasta tanto se resuelva el Concurso. Dicha convocatoria quedará sujeta al Orden de Mérito definitivo.-

Art.4°.- ESTABLÉCESE que los postulantes deberán presentar tres (3) copias de su Currículum – Vitae Nominativos firmadas y actualizados, con carácter de declaración jurada y una carpeta con los comprobantes a satisfacción del Tribunal del Concurso, debiendo incorporarse además, original o copia debidamente legalizada de los Títulos que acompañaren. El concurso de oposición será teórico y práctico conf. Artículos 71 y 72 de la Ordenanza 878.-

Art.5°.- ESTABLÉCESE que la puntuación de los postulantes, se realizará conforme lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza N° 878.-

Art.6°.- EL presente llamado regirá a partir del día 10 de mayo de 2012 hasta el lunes 21 de mayo de 2012, a las 12:00 horas y las inscripciones se receptorán en la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Art.7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tome intervención el Tribunal de Cuentas, publíquese, dñense copias a las Secretarías del D.E.M., y ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 79/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE “Becas Estudiantiles” mensuales, para la prosecución de estudios en el Instituto de Formación Docente “Victoria Ocampo”, desde el mes de ABRIL hasta el mes de DICIEMBRE del 2012.-

ARTÍCULO 2°.- Los Estudiantes beneficiarios de la ayuda económica dispuesta en Art. 1°, serán los que se detallan (con su respectivo importe) en **Anexo I** y es parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación será imputada en la Partida: “Becas”, del Presupuesto Municipal de Gastos vigentes.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 80/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Subcomisión de Patín del Club A. B. y M. Progreso, una ayuda económica de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para solventar gastos que demande principalmente la organización del Primer

Torneo Zonal de la Federación Cordobesa de Patín, los días 19 y 20 de mayo de 2012, con la participación de 200 patinadoras.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio deberán ser imputadas en la Partida: “Gastos Deportivos y de Recreación” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 81/2012.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NOETINGER

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE a la Escuela Leandro N. Alem, una ayuda económica de **\$1.500.-** para solventar gastos que demande la organización de actos y eventos conmemorativos del 90° Aniversario de ese establecimiento escolar de la localidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos correspondientes a dicho Subsidio serán imputados Partida: “Subsidio a entidades de bien público” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 82/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1049/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/05/2012, aprobando Convenio de Fondo Federal Solidario entre Gobierno de Córdoba y Municipalidad de Noetinger, referido a la ejecución del Proyecto: “Obra: Reparación de Pavimento de Hormigón y construcción de badenes”.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 83/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1050/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/05/2012, autorizando al D.E.M. a la venta de Lote 20 Mzna. 09 de Parque Industrial a Sr. Julio Dominguez.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 84/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1051/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/05/2012, autorizando a D.E.M. venta lote 11 mzna. 09 Parque Industrial (zona servicios) a Sr. Marcelo Cejas.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 85/2012.-

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal n° 1052/2012, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en Sesión ordinaria del 24/05/2012, modificando art. 2° de Ordenanza 1038/2012 referido a aprobación de Plano de Loteo (24 lotes) correspondiente a Marcelo Nicollier y Vilma Chiesa de Nicollier (apoderado Sr. José Luis Nicollier) .-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1031/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZASE al D.E.M. a extender el plazo de duración del **Régimen de Facilidades de Pago**, hasta el día 30/04/2012, en idénticos términos de la Ordenanza n° 1011/2011, excepto lo que quedará redactado en Artículo 2° de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Condiciones del Plan de Pago (Art. 2° de Ord. 1011/2011): El plan de pago que se acuerde por cualquier concepto deberá ajustarse a las condiciones que se establecen a continuación:

a) El Plan de pago no debe superar las 36 cuotas mensuales y consecutivas.-

b) Las cuotas deberán ser mensuales, consecutivas e iguales.-

c) La Tasa de Financiamiento del Plan de Pago será del **30% (treinta por ciento) Anual sobre saldo**, con una cuota constante.-

Artículo 3°.- Facúltase al D.E.M. a prorrogar la vigencia del “Régimen de Facilidades de Pago” (Ordenanza n° 1011/2012), en un plazo que estime conveniente, siempre que no supere el **30/06/2012.-**

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1032/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al DEM. a realizar un “Llamado a Licitación Pública” para la Concesión del PARADOR de OMNIBUS, con la presentación de propuestas y adjudicación correspondiente, previo acto de “Apertura de Sobres”, el día **09/04/2012**, a las 12:00 horas, según “Pliego de Condiciones” que será parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°.- El Pliego de Condiciones podrá ser adquirido en Tesorería Municipal, a un valor de \$ 20.- (Veinte Pesos), hasta la hora 11:00 del día 09/04/2012, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- El acto de apertura de sobres se deberá realizar en el Despacho del Intendente Municipal con la presencia de funcionarios del DEM, miembros del HCD, del HTC y oferentes, en hora y fecha establecidos en Art. 1° de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- La autoridad municipal competente se reserva el derecho de aceptar la propuesta más

conveniente ó, en su defecto, rechazarlas a todas, sin que esto otorgue derecho a reclamo alguno de los oferentes.-

ARTÍCULO 5°.- La presente Licitación Pública para la concesión del Parador de Ómnibus, deberá tener difusión a través de los medios de comunicación locales.-

ARTÍCULO 6°.- El DEM deberá presentar al HCD (una vez culminado el Acto Licitatorio) un “Cuadro Comparativo” de los diferentes ofertas y detalle de los elementos tenidos en cuenta para la selección del adjudicatario.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1033/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZASE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, por la suma de Pesos ochenta y siete mil (\$87.000.-) con los Señores Rolando Dubois, DNI 6.560.366, y Pablo Dubois, DNI 25.799.436, con domicilio en Pasaje La Carlina 661 de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta del terreno identificado como **Lote 07, Manzana 11**, de 29 metros de frente por 40 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.160,00 metros cuadrados, lindante al **Norte** con Lote 6 de la misma Manzana 11; al **Sur** con Lote 8 de la misma Manzana 11; al **Oeste** con Lote 3 de la misma Manzana 11, y al **Este** con calle Pública (Polígono P-Q-M-L), propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra-Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: a) El **50%** a obra de recuperación de Parque “El Regalo”; b) El **50%** restante a compra de terrenos.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1034/2012.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) Adhiérase a la Ley Provincial 10.031 “Régimen de Provisión del Boletín Educativo Gratuito”, instituido por el Decreto N° 2596/11.-

Artículo 2°) Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1035/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 46° de Ordenanza Municipal n° 1014/2011 (Régimen tarifario para el año 2012), Título VII “Contribuciones sobre

Ferías y Remates de Hacienda”, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 46°.- Toda feria o remate de hacienda que se efectúe en el Municipio, estará sujeta a la Tasa por Inspección Sanitaria de Corrales.-

Las Ferias instaladas en Jurisdicción Municipal, están obligadas a abonar a la Municipalidad, la siguiente Tasa:

a) **POR GANADO MAYOR: \$ 4,50.- por cabeza.-**

b) **POR GANADO MENOR: \$ 3,00.- por cabeza.-**

Los pagos de éstos Derechos deberán efectuarse dentro de los diez (10) días posteriores a la realización del Remate Feria y mediante DDJJ, por las firmas consignatarias (Ferías).-

Artículo 1°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1036/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de terrenos baldíos (ex obrador municipal) ubicados en Manzana C, identificado como Lote 2-3, inscripta en Registro General de Propiedades s/ Matrícula 330284, para ser destinados a Vivienda única y familiar (no puede tener otro terreno salvo que sea de uso comercial).-

ARTÍCULO 2°.- Los terrenos citados en Artículo 1° de la presente Ordenanza tendrán la siguiente cotización, que variará según su ubicación, a saber:

N° 10-11-12-13 (s/ Av. Eva Perón) \$63.000 (contado) \$ 70.000.- (financiado)
N° 9-8-7-6-5-4-3-2 (s/ Av. A. Grant) \$58.500 (contado)....\$ 65.000.- (financiado)
N° 14-15-16-17-18-19-20-1 (s/ calle Pública) \$58.500 (ctdo)..\$65.000(financiado)

ARTÍCULO 3°.- Los interesados en la compra de los terrenos citados en Artículo 1° y 3° de la presente Ordenanza, podrán optar por planes de financiación en cuotas mensuales, iguales y consecutivas (cifras expresadas en \$), con una Tasa de Interés del 15% (quince por ciento) anual:

Cotización	Entrega 40%	hasta 12	hasta 18	hasta 24	hasta
30	hasta 36				
\$ 70.000	28.000	3.500	2.860	2.275	1.925
\$ 65.000	26.000	3.250	2.660	2.115	1.790
					1.695
					1.570

ARTÍCULO 4°.- Los fondos que se perciban de la venta de los terrenos citados en Artículo 1 y 3, serán destinados a: pago saldo de Terrenos adquiridos a E. Gallo; infraestructura (servicios, calles, etc.) y el remanente a compra de más lotes y construcción de nuevo Plan de Viviendas.-

ARTÍCULO 5°.- Las Escrituras Traslativas de Dominio de cada Propiedad Inmueble se formalizarán una vez abonadas en su totalidad, cada uno de los terrenos vendidos.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1037/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) sobre el Sueldo Básico del Personal Municipal de Planta Permanente de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el incremento salarial concedido a través de la presente Ordenanza, tenga vigencia a partir del 01 de Abril de 2012.-

ARTÍCULO 3°.- Se adjunta a la presente Ordenanza, la Escala de Sueldos Básicos, por cargo y categorías, según ANEXO I que se considera parte integrante de la misma.-

ARTÍCULO 4°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1038/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Plano de Loteo (24 lotes) confeccionado por el Ing. Civil Adrián Brinner, Matrícula 4704, Nomenclatura Catastral Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 41, Parcela 3793, ubicada entre Avenida Alejandro Grant y Avenida Eva Perón, con una superficie total de 11 hectáreas 8.243,82 metros cuadrados, cuyo Título de Propiedad corresponde a Marcelo Numas Nicollier y Vilma Chiesa de Nicollier (Apoderado Sr. José Luis Nicollier) .-

Artículo 2°.- AFÉCTESE a Dominio Público para destinar a calle, el Polígono A-B-E-F-A, que totaliza una superficie de 9.407 metros cuadrados.-

Artículo 3°.- El Plano de Loteo citado en artículo 1° de la presente Ordenanza se adjunta como Anexo I, y se considera parte integrante de la misma.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanza n° 1039/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de terrenos baldíos ubicados en Lote A de 3,7 hectáreas adquiridas por la Municipalidad de Noetinger al Sr. Emilio Francisco Gallo, inscripta en Registro General de Propiedades s/ Matrícula 374.240 del Registro , para ser destinados a Vivienda única y familiar (no puede tener otro terreno salvo que sea de uso comercial).-

ARTÍCULO 2°.- Los terrenos citados en Artículo 1° de la presente Ordenanza tendrán la siguiente cotización, que variará según su ubicación, a saber:

Lote Tipo 1 (con 10 metros de frente)

N° 2 al n° 10 del 21 al 30 (19) \$ 31.500 (contado)\$ 35.000.- (entrega 40% y hasta 12 cuotas)

N° 42 al n° 50 del 61 al 70 (19) \$36.000 (contado)\$ 40.000.- (entrega 40% y hasta 12 cuotas)

N° 12 al n° 20 del 31 al 40 (19) \$36.000 (contado)\$ 40.000.- (entrega 40% y hasta 12 cuotas)

N° 52 al n° 60 del 71 al 80 (19) \$38.700 (contado)\$ 43.000.- (entrega 40% y hasta 12 cuotas)

Lote Tipo 2 (con 9,50 metros de frente)

N° 19 al 36 (18) \$ 34.200 (contado)...\$ 38.000.- (financiado)

ARTÍCULO 3°.- Los interesados en la compra de los terrenos citados en Artículo 1° de la presente Ordenanza, podrán optar por planes de financiación en cuotas mensuales, iguales y consecutivas (cifras expresadas en \$), con una **Tasa de Interés** del 15% anual:

Cotización	Entrega 40%	hasta 12	hasta 18	hasta 24	hasta 30	hasta 36
\$ 35.000	14.000	1.750	1.430	1.140	965	850
\$ 40.000	16.000	2.000	1.635	1.300	1.100	970
\$ 43.000	17.200	2.150	1.760	1.398	1.185	1.040
\$ 38.000	15.200	1.900	1.550	1.235	1.050	920

ARTÍCULO 4°.- En caso de incumplimiento de pago de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, automáticamente

caducará la vigencia del Contrato de Compraventa, y el comprador deberá restituir el terreno al Municipio, previa notificación fehaciente.-

ARTÍCULO 5°.- Las Escrituras Traslativas de Dominio de cada Inmueble se formalizarán una vez abonadas en su totalidad, cada uno de los terrenos vendidos.-

ARTÍCULO 6°.- Los fondos que se perciban de la venta de los terrenos citados en Artículo 1°, serán destinados: a) pago saldo de Terrenos adquiridos a E. Gallo; b) infraestructura (servicios, calles, etc.); c) El remanente: compra de más lotes y construcción de nuevo Plan de Viviendas.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

Ordenanza 1040/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Proyecto: "ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE", que se describe e incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

Art. 2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba", un Préstamo de hasta \$540.000.- (Pesos Quinientos cuarenta mil), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba en Art. 1° de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que -mensualmente- corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de \$540.000.- (Pesos quinientos cuarenta mil), durante el término máximo de treinta y seis meses.-

Art. 4°.- El D.E.M. deberá notificar formalmente a la Prov. de la cesión de la Coparticipación anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al fondo permanente.-

Art. 5°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del Crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Art. 6°.- El D.E.M. informará al Concejo Deliberante y al "Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba" antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el art. 1°, y al mismo tiempo, y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.-

Art. 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1041/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

Ordenanza:

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 1° de Enero de 2012, la asignación mensual de \$100,00 (Pesos cien) mensuales para Concejales y Tribunales, que trabajan ad honorem en el Concejo Deliberante y en el Tribunal de

ARTÍCULO 3°.- Los interesados en la compra de los terrenos citados en Artículo 1° de la presente Ordenanza, podrán optar por planes de financiación en cuotas mensuales, iguales y consecutivas (cifras expresadas en \$), con una **Tasa de Interés** del 15% (quince por ciento) anual:

Cotización	Entrega 40%	hasta 12	hasta 18	hasta 24	hasta 30	hasta 36
\$ 35.000	14.000	1.750	1.430	1.140	965	850
\$ 40.000	16.000	2.000	1.635	1.300	1.100	970
\$ 43.000	17.200	2.150	1.760	1.398	1.185	1.040
\$ 38.000	15.200	1.900	1.550	1.235	1.050	920

ARTÍCULO 4°.- En caso de incumplimiento de pago de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, automáticamente caducará la vigencia del Contrato de Compraventa, y el comprador deberá restituir el terreno al Municipio, previa notificación fehaciente.-

ARTÍCULO 5°.- Las Escrituras Traslativas de Dominio de cada Propiedad Inmueble, se formalizarán una vez abonadas en su totalidad, cada uno de los terrenos vendidos.-

ARTÍCULO 6°.- Los fondos que se perciban de la venta de los terrenos citados en Artículo 1°, serán destinados : a) pago saldo de Terrenos adquiridos a E. Gallo; b) infraestructura (servicios, calles, etc.) ; c) el remanente: compra de más lotes y construcción de nuevo Plan de Viviendas.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1046/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento de **Pesos ciento cincuenta** (\$150,00) sobre las Remuneraciones mensuales a percibir por el Personal Contratado de la Municipalidad de Noetinger.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE que el incremento salarial concedido a través de la presente Ordenanza, tenga vigencia a partir del 01 de Abril de 2012.-

ARTÍCULO 3°.- La presente erogación legislada en Artículo 1° de esta Ordenanza, se imputará en la Partida "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1047 /2012.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Noetinger
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREASE el "**Departamento de Policía Municipal**"(D.P.M.), con todas las facultades conferidas por la legislación vigente y las ordenanzas y/o decretos que se dicten en el futuro.

Artículo 2°) La Policía Municipal será el Órgano de Contralor y ejercerá efectivamente el "*Poder de Policía de esta Municipalidad*" y dependerá política y administrativamente del D.E.M. a través de la Secretaría de Obras Públicas y Control de este municipio.

Artículo 3°) La Policía Municipal estará a cargo de un "Coordinador General", quien ostentará por lo menos la Categoría 22 (Jefe de Departamento, y, el cual será designado por el D.E.M. respetando lo estipulado por la

Ordenanza N° 878/2008, en cuanto al régimen de concurso del personal municipal.

Artículo 4°) Corresponde al Departamento de Policía Municipal:

A) Constatar y hacer cumplir, en cuanto de ellos dependa y en el ámbito de su competencia material y territorial, el cumplimiento de las ordenanzas vigentes; labrando las actas de constatación de infracción correspondientes cuando verificaren la transgresión las mismas.

B) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente a los comercios que tramiten la habilitación correspondiente.

C) Verificar y/o dictaminar, en su caso, los recaudos que deberán cumplir quien o quienes peticionaren un permiso o habilitación para realizar espectáculos públicos.

D) Emitir las licencias de conducir conforme a la normativa vigente, y/o la que se dictare en el futuro.

E) Controlar activamente los locales comerciales destinados a la venta, fraccionamiento, almacenamiento, depósito, elaboración, producción, etc. de alimentos y/o bebidas. Pudiendo en su caso, decomisar y/o intervenir alimentos, y clausurar provisoriamente comercios, en caso de falta de inscripción y/o habilitación del comercio o cuando la mercadería se encontrara vencida o no se pudiere determinar la procedencia y sanidad/salubridad en la cadena de elaboración, traslado, etc. Estos últimos procedimientos deberán ser avalados por personal de bromatología del Departamento de Policía Municipal. En estos casos deberán elevar dentro de las 48hs. hábiles las actas y/o antecedentes labrados al Juzgado Administrativo de Faltas.

F) Controlar el cumplimiento de todas las Ordenanzas vigentes, y las denominadas buenas prácticas sanitarias, fitosanitarias, biosanitarias, y de elaboración de comestibles, que recomienden o dicten los Ministerios o sus Secretarías de la Provincia de Córdoba. En su caso, el D.P.M. podrá ordenar el cese de cualquier tipo de actividad no autorizada. También podrá ordenar el cese de una actividad autorizada, en los casos en que se verifique no se cumplen las condiciones en que dicha actividad haya sido autorizada o las mismas hayan cambiado o modificado.

G) Autorizar en los casos que las Ordenanzas lo prevean, las situaciones de excepción a la norma, debiendo extremar los recaudos, dejándose por escrito las razones por las cuales se otorga la autorización y las condiciones de la misma.

H) Deberán acatar las órdenes impartidas por el Juez de Faltas local, como asimismo, tomar razón de las clausuras, inhabilitaciones, suspensiones y demás sanciones impuestas a los infractores; confeccionando un registro de reincidentes.

I) Recibir las denuncias formuladas por particulares o vecinos, labrando el respectivo sumario y constatando en su caso las cuestiones denunciadas. Luego deberán elevar las actuaciones al Juzgado Administrativo de Faltas el sumario con todos los antecedentes que pudieran existir para una mejor valoración del caso.

J) Realizar estadísticas que le ordene el D.E.M.

K) Cumplir toda otra función que le asignen las ordenanzas y los reglamentos.

Artículo 5°) El personal de este Departamento deberá estar correctamente identificado, debiendo contar con una credencial identificatoria, y uniforme en el caso del

personal avocado a la dirección y control del tránsito. Dicho uniforme tendrá los colores y características que determine el D.E.M. por vía reglamentaria.

Artículo 6°) Todo persona que resultare ser controlada por parte del personal del D.P.M. está obligada a:

- A) Exhibir toda la documentación que le sea requerida.
- B) Acreditar y/o denunciar su condición de dueño, titular, encargado, empleado, autorizado, etc.
- C) Colaborar en los procedimientos que realice la autoridad.
- D) Permitir el ingreso a todos los sectores de los locales comerciales y/o industriales.
- E) Obedecer las indicaciones del personal del D.P.M.

Para el caso de negativa o reticencia por parte del controlado, a cualquiera de los supuestos previstos en este artículo, el policía municipal actuará como si el controlado se encontrare incurso en infracción a la normativa vigente, labrando el acta de infracción correspondiente, y pudiéndose proceder preventivamente a la clausura si se tratara de un local; o a la inhabilitación o suspensión provisoria de la persona de que se trate.

Artículo 7°) Deróguese la Ordenanza N° 296 y cualquier otra que pudiere oponerse o contradecir lo sancionado en la presente.-

Artículo 8°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1048/2012.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Noetinger Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREASE la “Dirección de Sistema Informático Municipal” (D.S.I.M.), con todas las facultades conferidas por la legislación vigente y las ordenanzas y/o decretos que se dicten en el futuro.

Artículo 2°) La “Dirección de Sistema Informático Municipal” será el Órgano encargado de asegurar la seguridad informática y el buen uso y funcionamiento tanto de la información como de las herramientas informáticas que se utilicen en la Municipalidad. Dependerá política y administrativamente del D.E.M. a través de la Secretaría de Hacienda de este municipio.

Artículo 3°) La D.S.I.M. estará a cargo de un “Director”, quien ostentará por lo menos la Categoría 22 (Jefe de Departamento), y, el cual será designado por el D.E.M. respetando lo estipulado por la Ordenanza N° 878/2008, en cuanto al régimen de concurso del personal municipal.

Artículo 4°) Corresponde a la D.S.I.M.:

- A) Cumplir y hacer cumplir, en cuanto de esa dirección dependa, la Ley Nacional de Habeas Data y/o la/s que en el futuro se dicten al respecto.
- B) Conservar, administrar y resguardar toda la información de personas físicas y jurídicas.
- C) Asegurar el buen funcionamiento del sistema informático y sus herramientas, servidores, PC, impresoras, etc.
- D) Mantener el stock necesario de los insumos que necesiten las máquinas informáticas, para no demorar o entorpecer el normal desarrollo de la actividad municipal en las distintas áreas.

E) Administrar los permisos y usuarios del Sistema Informático Municipal.

F) Realizar los Backups de estilo y mantener los mismos bajo estrictas medidas de seguridad.

G) Cumplir toda otra función que le asignen las ordenanzas y los reglamentos.

Artículo 5°) Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1049/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Convenio de Fondo Federal Solidario, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Gobernador Dr. José Manuel De La Sota, y el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo A. TESTA, y la Municipalidad de Noetinger, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Angel Andres Bevilacqua, referido a la realización del Proyecto: “Obra: Reparación de Pavimento de Hormigón y construcción de Badenes”, por un monto TOTAL DE OBRA de \$978.200,00 (Pesos novecientos setenta y ocho mil doscientos).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1050/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, con el Sr. JULIO DOMINGUEZ (DNI 27.294.779), con domicilio en Calle Intendente E. Riviera s/n, de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta de los terrenos identificados como **LOTE 20**, **MANZANA 09**, de 20,00 metros de frente por 81,50 metros de fondo, que hacen una superficie de 1.630 metros cuadrados (cada uno) propiedad municipal ubicado en predio identificado como “Emprendimientos Productivos Noetinger”, por un monto de Pesos Sesenta y un mil novecientos cuarenta (**\$61.940,00**) cada uno de los Lotes en cuestión.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente destino: recuperación de Parque “El Regalo”.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida “Venta de Terrenos”, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1051/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1°.- AUTORIZÁSE al D. E. M. a suscribir un Convenio de Compra-Venta, con el Sr. **Marcelo CEJAS** (DNI 22.065.397), con domicilio en Calle Salta s/n, de esta localidad de Noetinger (Provincia de Córdoba), para formalizar la venta de la Fracción de Terreno identificada como **LOTE 11, MANZANA 09**, de 20,00 metros de frente por 40,00 metros de fondo, que hacen una superficie de 800 metros cuadrados, propiedad municipal ubicado en predio identificado como "Emprendimientos Productivos Noetinger", por un monto de Pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos (**\$44.800,00**) del lote en cuestión.-

Art. 2°.- El Convenio de Compra – Venta citado en Artículo 1° se adjunta a la presente como **Anexo I**, y que se considera parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 3°.- Los fondos que ingresen al erario municipal en concepto de la venta del terreno citado en Artículo 1° de la presente Ordenanza, tendrán el siguiente **destino: recuperación de Parque "El Regalo"**.-

Art. 4°.- La recaudación por la venta del terreno mencionado en Art. 1° de esta Ordenanza, deberán imputarse en la Partida "Venta de Terrenos", del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA n° 1052/2012.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza n° 1038/2012 (sancionada por el H. Concejo Deliberante de Noetinger, en sesión del día 10/04/2012), referido a la aprobación del Plano de Loteo (24 lotes) confeccionado por el Ing. Civil Adrian Brinner, Matrículo 4704, Nomenclatura Catastral Circunscripción 02, Sección 02, Manzana 41, Parcela 3793, ubicada en av. Alejandro Grant y Av. Eva Perón, con una superficie total de 11 hectáreas 8.243,82 metros cuadrados, cuyo título de propiedad corresponde a Marcelo Numas Nicollier y Vilma Chiesa de Nicollier (Apoderado Sr. José Luis Nicollier), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° (Ord. 1038/2012): AFÉCTESE a Dominio Público para destinar a calle, el Polígono (A-B-E-F-A)-(G-H-I-J-G)-(K-L-M-N-K), que totaliza una superficie de 9.407,55 m2 (nueve mil cuatrocientos siete metros con cincuenta y cinco centímetros).-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ALMUERZO DEL CENTENARIO **VENTA DE TARJETAS**

EL GOBIERNO MUNICIPAL de Noetinger *informa* a toda la comunidad que ya están en venta las **TARJETAS** para participar del **ALMUERZO del CENTENARIO** de nuestro pueblo, que se realizará el **día 9 de Julio del corriente año**, en una Carpa Gigante, en el acceso a la localidad.-

Dichas Tarjetas se venden únicamente en el edificio municipal, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13

horas, a un valor de **\$120,00** (Mayores desde 10 años de edad) y **\$80,00** (Menores de 9 años de edad).-

Para quienes no viven en la localidad...

¿Cómo adquirir vía internet? deberá depositar en Banco Nación Argentina, Cuenta N° 112083/03, CBU 0110378440037811208330; ó bien, depositar en Banco Provincia de Córdoba, Cuenta n° 4996/04, CBU 0200417801000000499647.-

Una vez realizado el depósito, deberá confirmar cantidad de tarjetas (mayores y/o menores), datos personales (nombre, apellido, edad) de los compradores de las Tarjetas y adjuntar "Boleta de Depósito" (con sello de pagado del Banco), a esta dirección: **mesadeentradasnoet@hotmail.com**

La venta de las Tarjetas se lanza con anticipación, para posibilitar el pago de las mismas en dos (2) cuotas y así poder compartir el Gran Almuerzo de los cien años de nuestro querido pueblo.-

NOETINGER, mayo 28 de 2012.-

Gobierno Municipal de Noetinger
Gestión Lito Bevilacqua

EMBANDERAR LOS EDIFICIOS

Con motivo de las efemérides Patrias: recordación de la Revolución de Mayo (25 de mayo), Día de la Bandera (20 de Junio), Declaración de la Independencia (9 de Julio) y **actos conmemorativos del 100° Aniversario de la Fundación de nuestro Pueblo** (1912-9 DE JULIO - 2012), el Gobierno Municipal insta a toda la comunidad a mantener **EMBANDERADO** el frente de los **EDIFICIOS PUBLICOS y VIVIENDAS**, con el compromiso moral e histórico de **resaltar los diferentes sucesos históricos, homenajear a aquellos Hombres que lucharon por nuestra liberación e independencia nacional**, y como una forma evocativa de adherir a los **ACTOS del CENTENARIO de NOETINGER.-**

Gobierno Municipal de Noetinger
Gestión Angel "Lito" Bevilacqua
